



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de diciembre del 2002
No. 110

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES AL SECTOR TRANSPORTISTA QUE PARTICIPEN EN LA REGULARIZACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE RESPECTO DE CONCESIONES QUE NO HAYAN PRESENTADO SOLICITUD DE PRORROGA ANTES DE HABER CONCLUIDO SU VIGENCIA.

SUMARIO:

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4383, 4384, 4389, 4387 y 4391.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 77 FRACCIONES II, XXI, XXVIII, XXXVIII Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 2, 3, 7, 19 FRACCION XIV, 33 FRACCIONES I, II, V Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO NUMERO 86 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 16, 31 FRACCION II Y 97 FRACCION X DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que el 6 de junio de 2002, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Secretario de Comunicaciones y Transportes por el que se Establecen las Bases para la Regularización del Servicio Público de Transporte respecto de Prórrogas de Concesiones Vencidas, y se Otorga un Plazo Unico e Improrrogable, a los concesionarios que no hayan presentado solicitud antes de haber concluido su vigencia.

Que por decreto número 86 publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de agosto de 2002, la H. "LIV Legislatura Local reformó y adicionó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México,

para fortalecer las atribuciones del Ejecutivo Estatal en los rubros de comunicaciones y de transporte, mediante la creación de la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Transporte, como dependencias del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo Sexto Transitorio del decreto número 86 citado, dispone que cuando otros ordenamientos legales, reglamentarios y disposiciones de observancia general refieran funciones y atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de transporte, se entenderá que las mismas se encuentran reservadas a la Secretaría de Transporte.

Que con las recientes reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se dividen, distribuyen y asignan las funciones y atribuciones que tenía la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre las dos secretarías indicadas, atendiendo a las materias de comunicaciones y de transporte.

Que a la Secretaría de Transporte le corresponde planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

Que dentro de las atribuciones conferidas al Secretario de Transporte, se encuentran las de expedir normas técnicas, administrativas y operativas para la prestación del servicio público de transporte, con el propósito de atender en forma adecuada la necesidad pública de dicho servicio, incluyendo, entre ellas, la relativa a la prórroga de concesiones de servicio público de transporte.

Que el cumplimiento de las obligaciones hacendarias, concomitante de la concesión que ampara la lícita prestación del servicio público de transporte, enfrenta las vicisitudes de la economía nacional, atendiendo entre otros factores a los altos costos que implica el mantenimiento de los sistemas destinados para tal fin.

Que para mejorar el transporte público y en consecuencia proporcionar un servicio más eficiente y seguro al usuario, es necesario contar con unidades vehiculares que superen las condiciones físico mecánicas de las que en la actualidad se encuentran operando, requiriéndose para tal efecto que el Gobierno del Estado de México otorgue a los concesionarios del transporte público, un apoyo a través del cual se generen las condiciones para modernizar el parque vehicular, logrando con esto disminuir las emisiones contaminantes a la atmósfera y mejorando la calidad del aire.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES AL SECTOR TRANSPORTISTA QUE PARTICIPEN EN LA REGULARIZACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE RESPECTO DE CONCESIONES QUE NO HAYAN PRESENTADO SOLICITUD DE PRORROGA ANTES DE HABER CONCLUIDO SU VIGENCIA.

PRIMERO.- Se autoriza a los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el Estado, un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) en el pago de los recargos por los derechos de los servicios prestados por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes por concepto de prórroga de concesiones vencidas en su plazo, a partir del 2 de febrero de 1995 y hasta el 31 de diciembre de 2002.

SEGUNDO.- Para acceder al beneficio referido en el artículo precedente, los concesionarios y permisionarios deberán acreditar fehacientemente ante la autoridad de transporte, haber cumplido con todos los términos y condiciones previstos por aquella en los programas tendientes a la regularización del servicio, y los que en su oportunidad se dicten para tal efecto. Esta prerrogativa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2002.

TERCERO.- Los concesionarios y permisionarios que reportan adeudos por los derechos referidos en el artículo que antecede, pagarán los importes conforme a la tarifa vigente al momento de su causación.

CUARTO.- Las cantidades pagadas por estos conceptos con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, no darán derecho a devolución o compensación alguna.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA)**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA)**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 594/8907/2002, ANTONIA VAZQUEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Cacalomacán s/n, en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.70 m colinda con Cosme Romero Miranda; al sur: 8.60 m colinda con Manuel Alcántara Díaz; al oriente: 9.50 m colinda con carretera a Cacalomacán; al poniente: 18.00 m colinda con Antonia Vázquez Estrada y Adrián Velásquez Albarrán. Superficie aproximada de 161.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4383.-3, 6 y 11 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 595/8908/2002, ANTONIA VAZQUEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtémoc esquina con Cam. a Cacalomacán s/n, en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Adrián Velásquez Albarrán; al sur: 17.00 m colinda con Leonor García Villanueva; al oriente: 10.00 m colinda con Cosme Romero; al poniente: 10.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4384.-3, 6 y 11 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1246/433/2002, HECTOR JUVENTINO VALDERRAMA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 45.89 m con Tomás C. Albendea Brune e Ivonne Lozano A.; al sur: 37.95 y 12.33 m con ladera pedregosa de Bienes Comunales; al oriente: 49.40 m con camino a Tecuancalco; al poniente: 18.24 m con ladera pedregosa de Bienes Comunales. Superficie aproximada de 1,261.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 22 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4389.-3, 6 y 11 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1202/407/2002, RUFINO GALINDO PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, de terreno con casa ubicado entre las calles de Veinte de Noviembre y Matamoros s/n, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.20 m con Andrés Camacho; al sur: 11.20 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 13.10 m con Andrés Camacho; al poniente: 13.10 m con calle Matamoros. Superficie de 146.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4387.-3, 6 y 11 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 1248/391/02, CARLOTA OCTAVIA IBARRA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado Bobida Acalco, en el pueblo de Santa Mónica, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 47.00 m con Joaquín García Rosales; al sur: 52.40 m con el mismo terreno del Sr. Eleuterio Ibarra Morelos; al oriente: 19.50 m con Modesto Peraya; al poniente: 22.50 m con la calle 2 de Abril. Superficie de 1,047.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4387.-3, 6 y 11 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 1236/385/02, ENRIQUE VILLEGAS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 10.80 m con Vitaliano Millán; al sur: 10.40 m con calle Morelos; al oriente: 19.15 m con Rosa María Díaz Ortiz; al poniente: 18.40 m con Juan Fuentes. Superficie de 199.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4391.-3, 6 y 11 diciembre.